"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A : **PERCY TAFUR HERRERA**

DIRECTOR EJECUTIVO

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **PERCY TAFUR HERRERA**

JEFE DE EQUIPO (E)

UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

Asunto : REMITIO INFORMACION PARA EL PORTAL DE

TRANSPARENCIA - REPORTE DE DONACIONES RECIBIDAS

SETIEMBRE 2024.

Referencia: N° Exp: OGA-UAI20240001255

Fecha : Jesus Maria, 03 de octubre de 2024

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que, durante el mes de setiembre de 2024, se ha recepcionado 01 donación, a fin que en el marco de la Ley N°27806, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSA.

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°D001-2024-OGA-OA-UAI-VRL-MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PERCY TAFUR HERRERA JEFE DE EQUIPO (E) UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

(PTH/pdr)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A : ROSALINA MERLY OLIVAR CAURACURI

JEFE DE EQUIPO

UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

De : VICTOR AGUSTO RAMOS LURITA

JEFE(A) (ENCARGADO)

UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

Asunto : Información para el portal de transparencia del MINSA

Referencia:

N° Exp:

Fecha : Jesus Maria, 02 de octubre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, en el marco de la información para el portal de Transparencia del MINSA acerca de "Reporte de Donaciones efectuadas por entidades nacionales y/o extranjeras" debo mencionarle que durante el transcurso del mes de setiembre de 2024 se ha recepcionado una (01) donación.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

VICTOR AGUSTO RAMOS LURITA JEFE(A) (ENCARGADO) UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

(VRL)

cc.:





UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	PERVÍ Ministerio de Salud	Officina General de Administración	REPORTE DE DONACIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2024	NJERAS DEL MES DE SE	TEMBRE DE 2024	
}-						
°N	N° NEAN°	R.M.	ORGANIZACIÓN DONANTE	IMPORTE	DESCRIPCION	FECHA
-	235	DONACION, CARTA DE DONACION, ACTA DE VERFICACION DE BIENES INFORMATICOS	ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD	. 8/ 4,132.18	4,132.18 TABLETA PAD	24-09-2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A : PERCY TAFUR HERRERA

DIRECTOR EJECUTIVO

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **JOHNNY FERNANDO PEREZ PACHECO**

JEFE DE EQUIPO

UNIDAD DE PATRIMONIO

Atención : DEYANIRA NAOMI BORJA ROSALES

Asunto : INFORMACIÓN PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

MINSA - SETIEMBRE 2024.

Referencia: Directiva N° 001-2017-PCM/SGP

N° Exp : OGA-UP20240000332

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", la misma que señala la vigencia y obligatoriedad de cumplir con remitir la información correspondiente al Portal de Transparencia, referente a las Donaciones recibidas tanto Nacionales como Extranjeras a favor del Ministerio de Salud, a fin de evitar observaciones por parte del Órgano de Control Institucional.

En atención a ello, cumplo con informar a su Despacho que, en el mes de setiembre del 2024 el Ministerio de Salud ha recibido las siguientes donaciones:

Mediante Resolución Directoral N° D000248-2024-OGA-MINSA de fecha 16 de septiembre del 2024, se aprueba la aceptación de la donación de dos (02) bienes muebles patrimoniales, que realiza la empresa Soluciones Médicas MACI E.I.R.L a favor del Ministerio de Salud, por el valor total de 13,546.02 (Trece mil quinientos cuarenta y seis con 02/100 Soles), cuyas características e información contable se señalan en la presente resolución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal. Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JOHNNY FERNANDO PEREZ PACHECO JEFE DE EQUIPO UNIDAD DE PATRIMONIO

(JPP/svz)







VISTOS:

El expediente N° 2024-0210163, la Nota Informativa N° D004361-2024-OGA-OA-MINSA de fecha 11 de Setiembre de 2024, que adjunta el Informe N° 000130-2024-OGA-OA-UP-MINSA de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas; precisando en su numeral 4.2 del Articulo 4.- Sistema Nacional de Abastecimiento, del Capítulo II – AMBITO INSTITUCIONAL, que: " la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad destino en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios, Obras, la Gestión de Adquisiciones y la Administración de los Bienes; siendo su finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo del Ministerio de Salud,



dependiente de la Secretaría General, responsable de gestionar los Sistemas de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, así como ejecutar el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el adecuado funcionamiento de la institución y velar por la mejora continua de los procesos administrativos a su cargo;

Que, por su parte el artículo 41 del ROF establece las funciones de la Oficina General de Administración, entre ellas el literal f) Gestionar el control patrimonial y custodia de los activos, las acciones de control y manejo de inventarios en el almacén de bienes de la entidad, así como evaluar el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, para las acciones correctivas necesarias;

Que, el literal j) del artículo 43 del ROF, se establece como función de la Oficina de Abastecimiento el Ccoordinar y ejecutar la administración del control patrimonial, llevar el registro y custodia de los activos del Ministerio, así como supervisar y controlar el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su primera modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, y su segunda modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, en adelante la Directiva de la DGA, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público; gestión que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna:

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, establece que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: son el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, respecto a los actos de adquisición de bienes muebles, el artículo 7° de la precitada Directiva señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario.

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° de la indicada Directiva señala que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación. El numeral 8.2 precisa que el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, según lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma Directiva, para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración



jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar. b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del artículo 9° de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, sustentando dicho Informe Técnico como mínimo entre otros que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° señala que el donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, el artículo 15° de la Directiva referida señala que el alta y registro de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, señalando el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16° como causal de alta, entre otras la aceptación de donación;

Que, mediante Carta de donación s/n de fecha 31 de julio de 2024, el Representante Legal de Soluciones Médicas MACI E.I.R.L. comunica al Ministro de Salud, su voluntad de donar 02 equipos biomédicos a favor del MINSA, que deberán ser destinados para el fortalecimiento de la Telesalud en beneficio de la población, valorizado en S/. 13,546.02 (Trece mil quinientos cuarenta y seis con 02/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° D003580-2024-OGA-OA-MINSA de fecha 07 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias (DIGTEL) del MINSA, que se pronuncie si los equipos propuestos para ser donados, serían de utilidad para el MINSA y si la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales;

Que, mediante Memorándum N° D003401-2024- DIGTEL-MINSA de fecha 08 de agosto de 2024, la DIGTEL remite a la Oficina General de Administración, el Informe N° 000091-2024/DIGTEL-DITEL, por intermedio del cual, la Dirección de Telemedicina expresa que, necesita contar con estos equipos biomédicos que permitirá realizar demostraciones de su uso en las asistencias técnicas y capacitaciones que el equipo técnico viene realizando con regularidad al personal de salud de las IPRESS que pertenecen a la Red Nacional de TELESLAUD y vienen realizando telemedicina, con la finalidad de fortalecer la telesalud a nivel nacional;

Que, mediante la Carta N° D001066-2024-OGA-OA-MINSA de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina de Abastecimiento solicitó al Representante Legal de Soluciones Médicas MACI E.I.R.L., los requisitos establecidos por el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, dentro de las cuales se detallaban: a) Los documentos que acrediten la propiedad de los bienes propuestos en donación (Factura o boleta), o en su defecto una declaración jurada (indicando que es propietario y en el que se refleje el valor de los bienes), b) La documentación que acredite la personería jurídica



de Soluciones Médicas MACI E.I.R.L y c) el Certificado de Vigencia del poder del Representante Legal;

Que, en atención a ello, con el Formato de Mesa de Partes Virtual recepcionado por el MINSA, de fecha 04 de Setiembre de 2024, Soluciones Médicas MACI E.I.R.L remite a la Oficina de Abastecimiento, la Declaración Jurada de Donación, la Vigencia de Poder y copia de DNI del Representante Legal;

Que, habiéndose recabado la Declaración Jurada de Donación, en el que el donante manifiesta ser propietario de los dos (02) equipos biomédicos y expresa su voluntad de donar dichos bienes a favor del MINSA, indicando la valorización estimada de los mismos. Aunado a ello, se constata el Certificado de Vigencia de Poder de la referida empresa que consta en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de la SUNARP con la Partida electrónica N° 12907440 – Asiento A00001, rectificado en el Asiento C00001, con los cuales se acredita la personería jurídica y la vigencia de poder del representante legal de la referida empresa; así como la Consulta RUC SUNAT, que acredita que la empresa se encuentra registrada y está en la condición de habido y activo en el País; cuyos documentos obran y se verifican en el expediente;

Que, por otro lado, es importante precisar que los dos (02) equipos objeto de donación: 01 Otoscopio y 01 Dermatoscopio para atención a distancia, son bienes muebles patrimoniales susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la Entidad, toda vez que se encuentran debidamente registrado como Otoscopio y Dermatoscopio en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, administrado por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo tanto, no son bienes que tengan prohibición o limitación para su uso;

Que, mediante Informe N° D000130-2024-OGA-OA-UP-MINSA, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Unidad de Patrimonio, luego del análisis técnico efectuado, y al verificar el cumplimiento establecido a través de los artículos 8 y 9 de la Directiva, emite opinión favorable para la aceptación de la donación de dos (02) equipos biomédicos, efectuado por la empresa Soluciones Médicas MACI E.I.R.L a favor del Ministerio de Salud, cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes muebles Patrimoniales, que se anexo al informe, por el valor total de 13,546.02 (Trece mil quinientos cuarenta y seis con 02/100 Soles), recomendando a la Oficina General de Administración emitir el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el marco legal vigente;

Que, mediante Nota Informativa N° d4361-2024-OGA-OA-UP-MINSA de fecha 11 de setiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, otorga conformidad al Informe Técnico N° D000130-2024-OGA-OA-UP-MINSA de la Unidad de Patrimonio, remitiendo los actuados a la Oficina General de Administración, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Con la visación de la jefa de la Unidad de Patrimonio, del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento y la Ejecutiva Adjunta de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y modificatorias; la Resolución Ministerial Nº 826-2021-MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la aceptación de la donación de dos (02) bienes muebles patrimoniales, efectuada por la empresa Soluciones Médicas MACI E.I.R.L a favor del Ministerio de Salud, por el valor total de 13,546.02 (Trece mil quinientos cuarenta y seis con 02/100 Soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, cuyas características se detallan en el Apéndice A, Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que forman parte de la presente resolución.

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				VALOR		0411041 55	
		MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO CONSERVACIÓN	LINITARIO	CANTIDAD	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
1	ОТОЅСОРІО	FIREFLY	DE570	D0570203284	BUENO	4,646.02	MIN	ACEPTACIÓN	LOCAL
2	DERMATOSCOPIO	FIREFLY	DE370	D0370201158	BUENO	8,900.00	VS1A	DONACIÓN	DONANTE
-38					TOTAL S/.	13,546.02	IIM Z		

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento a través de Unidad de Patrimonio, a efectuar las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, según sus competencias, conforme las normas respectivas.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento a través de la Unidad de Patrimonio y la Oficina de Contabilidad, realicen las gestiones necesarias para la incorporación física del bien mueble recibido en donación a los registros contable patrimonial de la Entidad, según corresponda.

<u>Artículo Cuarto</u>. - Agradecer a la empresa Soluciones Médicas MACI E.I.R.L, por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

Artículo Cuarto. - Cursar copia de la presente Resolución, a la empresa Soluciones Médicas MACI E.I.R.L, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro del número de la misma en el aplicativo Módulo de Patrimonio SIGA MEF, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento

Registrese, publiquese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

ALBINA ESPINOZA PONTE
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

